

RESOLUCIÓN NÚMERO 6095 DE 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 4197 DEL 12 DE JULIO DE 2022 “POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL RT 49257”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., con acta de posesión 158 de noviembre de 2013, en uso de sus facultades reglamentarias atribuidas por las Resoluciones 2827 del 1 de noviembre de 2013 y 4316 del 26 de julio de 2022, proferidas por la Dirección General del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, en virtud de los Acuerdos del Consejo Directivo número 001 de 2017 y 006 de 2021, en concordancia con lo establecido por la Ley 9 de 1.989, Capítulos VII y VIII de la Ley 388 de 1.997 y las Leyes 1682 de 2013, 1742 de 2014 y 1882 de 2018 y demás disposiciones legales aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano, mediante Resolución de Oferta N°. **4197 del 12 de julio de 2022**, determinó la adquisición por el procedimiento administrativo de enajenación voluntaria y formuló oferta de compra sobre el inmueble ubicado en la **AC 8 SUR 27 A - 46**, de la ciudad de Bogotá D.C., Lote de Terreno con un área de **172.00 M2**, Construcción 2 pisos con un área de **281.03 M2**, Construcción 3 piso con un área de **11.74 M2**, Enramada con un área de **6.12 M2**, Placa Volada con un área de **1.60 M2**, Columnas Antejardín (M3) con un área de **0.29 M3**, Jardinera con un área de **4.00 M2**, Cerramiento en Reja con un área de **15.75 M2**, Muro Antepecho con un área de **55.07 M2**, Zona Dura con un área de **24.00 M2**, identificado con la cédula catastral **8S 27A 2**, CHIP **AAA0034YSDE** y matrícula inmobiliaria **050S-00531682**, conforme al RT No. **49257** de fecha **septiembre de 2021**, a la señora **BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ DE GÓMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **20.013.309**

1. Que, mediante informe técnico de avalúo No. **2021-854** del **04/01/2022**, que complementa el avalúo de indemnización de fecha 07 de diciembre de 2021 y remplaza el resumen del avalúo comercial, se aumenta el valor total del avalúo comercial que comprende el valor por Daño Emergente para una suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$834.890.797) MONEDA CORRIENTE**.
2. Que, el presente acto administrativo pretende modificar la oferta de compra en el sentido de actualizar con claridad el valor total del avalúo comercial del **RT 49257** y que comprende el valor de indemnización por Daño Emergente. Contra él no proceden recursos en el procedimiento administrativo conforme al artículo 13 de la ley 9^a de 1989, modificado por el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, se hace necesario modificar los artículos cuarto, quinto y sexto de la **Resolución de Oferta 4197 del 12 de julio de 2022**



RESOLUCIÓN NÚMERO 6095 DE 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 4197 DEL 12 DE JULIO DE 2022 “POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL RT 49257”

RESUELVE:

En tal virtud, la **DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**,

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los artículos cuarto, quinto y sexto de la Resolución **4197 del 12 de julio de 2022**, por medio de la cual se formula una oferta de compra y se da inicio al proceso de adquisición predial RT 49257, los cuales quedaran para todos los efectos jurídicos de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO: El Valor del precio indemnizatorio que presenta el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$834.890.797) MONEDA CORRIENTE**, el citado valor comprende:

A) La suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$822.640.440) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de avalúo comercial de terreno y construcción.

B) La suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$12.250.357) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de indemnización por Daño Emergente. Para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y artículo 67 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el artículo 61 ibidem y artículo 37 Ley 1682 de 2013 modificada por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, se anexa fotocopia del Informe Técnico de Avalúo Comercial No. **2021-854 del 04 de enero de 2022**, elaborado por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, enviado mediante radicado IDU **20225260180422 del 02 de febrero de 2022**, que complementa el avalúo de indemnización **2021-854** de fecha 07 de diciembre de 2021, elaborado por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE PAGO: El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, se obliga a cancelar el precio antes estipulado, así: En caso que el actual propietario, una vez notificado del presente acto administrativo acepte el precio indemnizatorio y suscriba promesa de compraventa para la enajenación voluntaria de que trata el artículo 68 de la ley 388 de 1997, el pago se efectuará previa expedición del (los) registro(s) presupuestal (es) y autorización expresa y escrita del IDU por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$834.890.797) MONEDA CORRIENTE**, pago que se realizará en la forma y términos previstos en la promesa de compraventa respectiva, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, a la fecha en que se radique (n) la(s) orden(es) de pago en la **EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**, siempre que el (los) propietarios (s) cumpla (n) las siguientes condiciones: **1) Legalización de la correspondiente promesa de compraventa, 2) Presentación del certificado de libertad y tradición actualizado, en el que conste la inscripción de la oferta de compra; en el evento de**



DTDP

20223250060956

Informacion Publica

RESOLUCIÓN NÚMERO 6095 DE 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 4197 DEL 12 DE JULIO DE 2022 “POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL RT 49257”

que existan gravámenes y/o limitaciones al dominio estos deberán levantarse previo al trámite de este pago. **3)** Verificación del estado de cuenta por la contribución de valorización y el estado de cuenta del Impuesto Predial de los últimos cinco (5) años. **4)** La entrega real y material del inmueble objeto de adquisición al **IDU**. **5)** La transferencia del derecho de dominio por parte de la **PROPIETARIA** al **IDU** o de la Posesión quieta, pacífica, regular e inscrita. En todo caso, el desembolso de este porcentaje únicamente se realizará previa constatación del hecho de que el inmueble objeto de compra se encuentra libre de condiciones resolutorias, vicios, gravámenes y/o limitaciones al derecho de dominio.

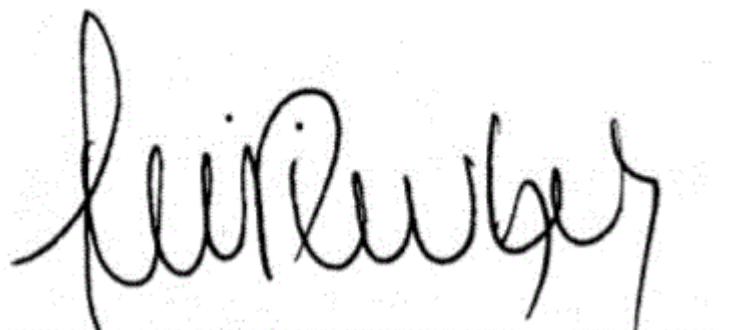
ARTÍCULO SEXTO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor total de la adquisición se ampara en el presupuesto de la **EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.** mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2277** del 22/06/2022 y **2547** del 13/09/2022”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar los demás artículos contenidos en la Resolución **4197 del 12 de julio de 2022** por medio de la cual se formula una oferta de compra y se da inicio al proceso de adquisición predial RT 49257.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notifica a los titulares del derecho de propiedad, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, contra esta no procede recursos de acuerdo con lo señalado en los incisos 1 del artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Dada en Bogotá D.C. a los quince días(s) del mes de Octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Maria Del Pilar Grajales Restrepo

Directora Técnica de Predios

Firma mecánica generada en 15-10-2022 12:07 AM

Proyectó: Sandra Patricia Rodríguez Vargas
Revisión Jurídica: Natalia Rivera
Revisión Financiera: Eduard Fernando Céspedes
Revisión de Avalúos: Néstor David Cruz
Revisión Económica: Liliana Rocío Alvarado Acosta

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

3



RESOLUCIÓN NÚMERO 6095 DE 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 4197 DEL 12 DE JULIO DE 2022 “POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL RT 49257”

Bogotá, D.C,

En la fecha se notificó (aron) personalmente de la resolución a la (s) siguiente (s) persona (s), quien (es) enterado (s) de su contenido, manifiesta (n) haber recibido copia íntegra y de manera gratuita de la resolución y de sus anexos, en constancia firman como aparece a continuación:

Nombre	Documento de Identidad (No y Lugar Expedición)	Poder o Representación Legal (Escriba tipo, número, fecha, notaria, círculo y ciudad del poder o escritura)	Firma	Teléfono

HORA DE LA NOTIFICACIÓN: _____

El Notificador,

Nombre:
C.C.
T.P.